

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE GOROA
Programa Leyes y Decretos 2023 - 40 años de Democracia Ininterrumpida
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

624

**DECISION ADMINISTRATIVA N°
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 0110299-213169/2023-0.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Guijarro Gelmetti, María Marta	33.970.579
Tirado, María Lucrecia	31.713.402
Villanueva, Ignacio	43.449.799
Saravia, Mauricio Baltazar	41.908.950
San Miguel Santiago	42.933.601
Dominguez, Rita Mercedes	23.316.271
Zavaleta, Brígido Raúl	25.800.642

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

624

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte: y, por la otra, la **Cra. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI, D.N.I. N° 33.970.579**, con domicilio en Av. Belgrano 1557, 4to piso, Dpto. E, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a losdías del mes de Septiembre de 2023.


Cra. **MARIA MARTA GUIJARRO**
Comisión Fiscalizadora
S.I.A.I.S.


ING. **ALVARO GALLARDO**
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

624

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

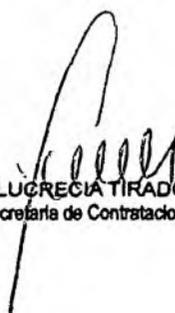


Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la **Srta. MARIA LUCRECIA TIRADO**, D.N.I. N° 31.713.402, con domicilio en Manzana I, Casa 6, Barrio San Isidro, de General Güemes, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 224.640,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos cuarenta con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los **30** días del mes de Septiembre de 2023.


LUCRECIA TIRADO
Secretaría de Contrataciones


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

624

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el **Sr. IGNACIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 43.449.799, con domicilio en José Póvolo n° 6, Barrio El Huaico, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 208.794,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 10 días del mes de Septiembre de 2023.


Ignacio Villanueva.


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

624

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. **MAURICIO BALTAZAR SARAVIA**, D.N.I. N° **41.908.950**, con domicilio en Casa 222, Barrio Las Leñas, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 149.040 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 30 días del mes de Septiembre de 2023.

624

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Ejecutiva de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



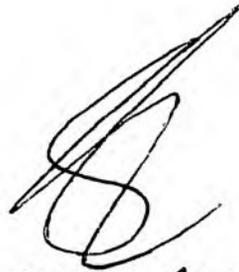
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra el **Sr. SANTIAGO SAN MIGUEL, D.N.I. N° 42.933.601**, con domicilio en Andrade 1058, Barrio Grand Bourg, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 149.040 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 30 días del mes de Septiembre de 2023.


Santiago San Miguel


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

624



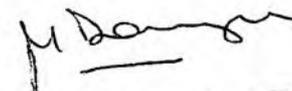
ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra la **Sra. RITA MERCEDES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.316.271**, con domicilio en Rivadavia N°2012, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 177.600,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 30 días del mes de Septiembre de 2023.


DNI 23.316.271

Rita Mercedes Dominguez


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

624

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra el Sr. **BRIGIDO RAUL ZAVALETA, D.N.I. N° 25.800.642**, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 2297 Castellanos, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 462/23, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte Mil con 00/100), a partir del 1º de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 3.º días del mes de Septiembre de 2023.


BRIGIDO ZAVALETA
DNI 25.800.642


ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES